



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia Piso 6°
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ANA CLAUDIA HERNÁNDEZ ZALABATA.
DEMANDADO: SEGUNDO ISAIAS ARIAS GIL.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00075-00.

El despacho mediante auto de primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

APA

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f9b7369d39317a94c13ccd2b3ce0b459a427b79ff5b0c8d8b51e742b8378a

14

Documento generado en 28/04/2022 05:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>